

EL TUROLENSE.

Avisos, noticias, anuncios é intereses materiales.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS LUNES.

DIRECTOR, D. CESAR ORDAX AVECILLA.

PRECIOS DE SUSCRICION.	SUSCRÍBESE.	ANUNCIOS.
Teruel 1 mes. 4 rs.	En Teruel en la Administración del Diario, San Juan, 54, remitiendo letras de fácil cobro, ó sellos de cartas.	Para los suscritores á 25 cents. de real la línea. Los no suscritores á medio real línea. Remitidos 1 real línea. Defunciones y aniversarios 15 rs.
Fuera 3 meses adelantados 15		
6 id. id. 30		
12 id. id. 56		

CRÓNICA RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Juan Crisóstomo.

En la Iglesia de Religiosas de Santa Clara, continúa el Rosario y Visita general á Nuestra Sra. del Sagrado Corazon de Jesús, dándose principio á las 5 y media.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.—Precios medios.

Teruel.—Trigo Chamorro, á 31 rs.—Candeal, 29 á 30.—Royo, 28 á 29.—Jeja, 27 á 28.—Moreno, 20 á 21.—Centeno, 18.—Cebada, 16.—Azúcar, de 58 á 64 rs. arroba.—Lana, de 60 á 66.—Higos, de 8 á 12.—Sardinas, de 60 á 70 reales millar.—Aguardiente, 24 á 28 rs. cántaro.—Vino, 8 á 12.—Aceite, de 76 á 80 rs. arroba.—Jabon, á 64 id. de Albalate.—Garbanzos, de 60 á 68.—Bacalao 44.—Judias, de 24 á 26.—Arroz, de 22 á 25.—Sal 3.—Mojama 48.—Esparto, 14 á 18.

Calamocha y Montalban.—Chamorro, 15 rs. Robo.—Candeal de monte, 16.—Centeno, 8 y 1/2.—Cebada, 8.—Vino, 6 rs. cántaro.—Aguardiente, 24.—Aceite, 68 rs. arroba.—Azafran, 100 rs. libra sin demanda.—Lana, 60 rs. arroba.—Patatas, 4 rs.—Judias, 28.—Garbanzos, 40.—Jabon, 56.—Carne de cerdo, 5 y 1/2 carnicera.—Id. de carnero, 7 y 1/2.—De macho cabrio, 5.—De oveja, 4 y 1/2.

Mora.—Trigo, 34 rs. fanega.—Cebada, 19.—Centeno, 22.—Maiz, 20.—Abena, 13.—Garbanzos, 46 rs. arroba.—Judias, 30.—Arroz, 24.—Patatas, 5.—Vino, á 7 rs. cántaro.—Aguardiente, 30.—Aceite, 72.—Carnero, 6'50 rs. carnicera.—Oveja, 5.—Vaca, 5.—Cabrio, 5.—Cerdo, 6'50.—Jabon, 36 rs. arroba.—Carbon, 4'50.—Leña, 0'50.—Paja 2.

Albarracin.—Chamorro, 30 rs. fanega.—Jeja, 27.—Morcacho, 19 á 22.—Centeno, 16.—Cebada, 14 y 1/2.—Cañamones (escasos,) 22 á 24 fanega.—Aceite, 72 rs. arroba.—Patatas, 4 y 5.—Lana, 72.—Carbon de carrasca, 4 y 1/2.—Carne de cerdo, de 5 á 6 rs. carnicera.—Id. de vaca, 3 y 1/2.—Id. carnero, 6 y 1/2.—Macho y oveja, 5.—Cabrito, 4 y 1/2.—Perdices, 3 rs. una.—Conejos, 3 á 4 uno.—Liebre, 4 á 7 una.—Huevos, 24 cuartos docena.—Truchas, 10 rs. carnicera.—Jamones viejos, 11 rs. carnicera.

Valderrobres.—Trigo superior fanega del pais, de 20 á 22.—Cebada, 12 y 1/2.—Vino, 7.—Aguardiente, 32 á 34.—Aceite, tiende á la alza 57.—Bacalao, 56 á 60.—Lana, 72 á 80.—Arroz, 24 á 26.

Aliaga.—Trigos, Candial, á 12 rs. y 1/2 barcilla.—Jeja, de 11 á 12.—Morcacho, de 9 á 10.—Cebada, de 7 y 1/2 á 8.—Aceite, de 70 á 72 reales arroba.—Patatas, de 3 á 4 rs.—Carnero, á 60 cuartos carnicera.—Oveja, á 48.—Cerdo, á 46.—Jabon, de 60 á 64 rs.—Arroz, de 26 á 30 rs.

Castellote.—Trigo, 20'50 pesetas hectólitro.—Cebada, 12'50.—Centeno, 12.—Maiz, 12'50.—Abena, 10.—Garbanzos, 0'85.—Judias, 0'56.—Patatas, 0'09 kilogramo.—Cañamo, 1'25.—Caldos.—Aceite, 1'22 litro.—Vino, 0'14.—Aguardiente, 0'50.—Carnes.—Carnero, 1'50.—Tocino, 1'50.—Paja.—Trigo, 0'03 kilogramo.—Cebada, 0'03.

CRÓNICA PROVINCIAL.

En el *Boletín oficial* de hoy, aparece un anuncio de la Administración económica, llamando para cangear las facturas del Empréstito de 175 millones, presentadas por Don Gerónimo Herrero, José Perez, Marcelo Lizaga, Antonio Lopez, Fermin Fortea, Manuel Fortea, Romualdo Villaroya, Manuel Marin Casinos, Juan Espeleta, Francisco Gomez Soriano, Manuel Gasque, Blas Herrero, Clemente Licer, V.º de Francisco Garrido, Bernardino Mesado, Ramon Gomez Villanueva, Antonio Herrero Mez-

quita, Raimundo Villarroya, Florencio Escar, Pascual Novella, Manuel Civera y Vicente Barrachina, todos vecinos de esta ciudad. La operacion del cange se llevará á efecto los dias 29 y 30 del corriente de 9 á 11 de la mañana, en la Seccion de Caja de dicha dependencia.

El haber indicado la prensa de Madrid al Excmo. Sr. Santa Cruz como la persona designada para obtener el toison de oro y la coincidencia de darnos la noticia telegráficamente el Corresponsal, han dado fundado motivo á que hayamos cometido

el escusable error de considerar á nuestro digno senador agraciado, con tan señalada distincion.

El baile anunciado en el circulo «La Tertulia» y que se suspendió por causas de todos conocidas, tendrá lugar hoy Sábado. Con fundados motivos se espera que sea animadísimo y los aficionados podrán pasar una noche deliciosa dedicados á la Diosa Terpsicore.

Nuestro querido y particular amigo D. Jesé María Uguet, ingeniero de montes de esta provincia, acaba de sufrir una desgracia con la pérdida de uno de sus hijos, que víctima de una cruel y lenta enfermedad, sucumbió en el dia de ayer.

Acompañamos al Sr. Uguet en su justo dolor por pérdida tan sensible, sirviéndole de lenitivo el sentimiento que tal desgracia embarga á sus numerosos amigos.

NOTICIAS GENERALES.

La Comision provincial de Huesca, ha mandado librar con cargo al capítulo de imprevisos la cantidad de 100 pesetas con destino á la propaganda de la devolucion de Gibraltar á España, á cuya patriótica empresa se halla adherida la Diputacion desde 1872.

A propósito de la orden del ministro de Hacienda para que las cajas de las administraciones económicas recojan la calderilla antigua de 4 y 8 maravedís, con objeto de trasportarla á Filipinas, dice un diario barcelonés que como en aquella capital no circula mas calderilla que las piezas de uno y dos cuartos, es temible que su recogida cause algunos conflictos en el mercado, donde no son admitidos todavía los céntimos de peseta que circulan como moneda corriente en las demás provincias de España.

Leemos en el *Rosier de Marie*:

«Nadie desconoce la persecucion cruel que sufre la Iglesia en Alemania. Hé aqui un hecho heroico que acaba de suceder á últimos del año pasado:

«En Kestert, aldea de la diócesis de Limbourg, á orillas del Rhin, cayó enfermo el párroco, y la autoridad civil prohibió á sus compañeros que ninguno le reemplazase. Pero sucede que un dia una mujer pobre se pone á las puertas de la muerte y pide con instancias que le lleven los Sacramentos. El párroco, á pesar de su estado, no duda un momento y corre al lado de su oveja que lo llamaba... pero las fuerzas le faltan, y no pudiendo seguir, hace que cuatro jóvenes robustos le conduzcan en brazos, llevando sobre su pecho el Santísimo Sacramento. Llegan á casa de la enferma, le administra los últimos Sacramentos y

la exhorta á bien morir. Agotadas sus fuerzas con este esfuerzo heroico, se siente desfallecer y allí mismo dió el último suspiro, y los jóvenes tuvieron que volver á llevar los restos de un sacerdote, fiel hasta la muerte, en sus funciones.»

Sr. Director de EL TUROLENSE.

Madrid 24 de Enero de 1877.

Muy señor mio: El artículo que publicó anoche *La Política* daba hoy parte á las conversaciones de los hombres que se agitan en el mundo político, por el desden con que trata á los moderados disidentes. La circunstancia de que el diario pasa por estar inspirado por un personaje de la situacion, ha hecho que sus apreciaciones hayan exacerbado al grupo de los descontentos y se espera de un momento á otro que *El Tiempo*, órgano de los aliados moderados, tercié en la contienda de un modo muy diferente del que viene empleando por no precipitar acontecimientos que personas competentes, consideran inevitables, dada la actitud espresiva que ha tomado el primero de los dos periódicos. En los círculos autorizados se comenta mucho esta tirantez de relaciones que se supone tener ramificaciones no muy ostensibles, pero que se cree, no sé con que fundamento, que obedecen á planes á los que se supone no ser ajenos los constitucionales, que á juzgar por las apariencias están satisfechos. Si V. recuerda algunos detalles de mi última, comprenderá que no es inverosímil cuanto le dije respecto á las consecuencias de la reciente combinacion ministerial. En el baile con que la condesa de Superunda, hermana de Torreno, obsequió anoche á sus amigos, el elemento moderado estuvo muy en mayoría entre los que habia varios prohombres que por lo visto no habian ido á humo de pajas, aprovechando la ocasion para conversar largamente con sus correligionarios como lo hicieron teniendo á la vista un ejemplar de *La Política*, cuyo artículo fué leído con avidéz por los circunstantes que se retiraron á un gabinete. Dicen que en esta casual entrevista reinó unidad de miras respecto á la conducta que han de seguir. Todo esto ocurrió despues que S. M., que habia concurrido á la fiesta, abandonó los salones. Como se vé, la disidencia surgida entre los hombres de la situacion se manifiesta firme y aunque se hacen esfuerzos para que no aumente, no se sabe si se corregirá.

Suyo afectísimo.

El Corresponsal.

BREVES CONSIDERACIONES

SOBRE EL PROYECTO DEL FERRO-CARRIL DIRECTO DE
MADRID Á BARCELONA POR REUS,
PASANDO POR LAS PROVINCIAS

DE CUENCA Y TERUEL.

(Continuacion.)

Este carbon puede abastecer á precios más

bajos que el inglés y el belga, no sólo á Cataluña, que tanto consume, sino también á las provincias de Aragón y Valencia, á los puertos y escuadras del Mediterráneo, y hasta el Mediodía de Francia, en donde escasea grandemente este combustible. Inútil es decir que es el destinado á privar en Madrid y en todos los mercados del centro de España, porque podrá colocarse á precios más reducidos que el de Espiel y Belmez, puesto que éste se halla á cien kilómetros más distante que aquel de la mencionada capital. La riqueza que esta circunstancia supone en favor de la provincia de Teruel, poseedora de las minas de Utrillas, es incalculable.

A la explotación de carbones que en tanta abundancia contiene esta cuenca, hay que agregar los depósitos de hierro pardo y rojo, galenas de sulfato cristalizado, de hierro, plomos, manganeso y demás criaderos metalíferos y salinos; así como también los calizos y arcillas de todas clases. La fabricación y tallado del azabache y alumbres puede nacer allí y desarrollarse en grande escala, pues sabido es que en donde existen el carbon y el hierro, está el germen de toda clase de lucrativas industrias.

Añádase á esto que, al salir del Bajo-Aragón, la línea férrea proyectada, penetrará en Cataluña por la provincia de Tarragona, atravesando, antes de llegar á la activa y populosa ciudad de Reus, la renombrada comarca llamada del Priorato de *Scala-Dei*, cuyos ricos vinos podrán fácil y económicamente ponerse en los puertos del Mediterráneo para su extracción al extranjero. Los aceites y la almendra de la ribera del Ebro; los plomos y los jaspes de Falset, los caldos, la avellana,

legumbres y la infinita variedad de frutos del hermoso campo de Tarragona podrán distribuirse por el interior de España, ó bien fomentar el ya importante comercio de exportación que de estos productos se hace en los puertos de la costa catalana. De suerte que llevado á cabo nuestro proyecto, se ponen en comunicación más directa y breve con Madrid las cuatro provincias catalanas y las de Cuenca y Teruel. Barcelona, reconocida como la primera ciudad comercial é industrial de España, ha de dar á esta vía una inmensa importancia, tanto más, cuanto que gran parte de las transacciones entre Marsella y España, y el comercio entre nuestros puertos de Levante y el Asia y la Oceanía, que tanto se ha acrecentado desde la apertura del istmo de Suez, en sus relaciones con el resto de España y Portugal, aprovecharán la línea más corta, que será ésta, ya para el transporte de lo que por la vía terrestre y procedente del Mediodía de Francia entre en la Península, ya para lo que se embarque y desembarque en Barcelona y Tarragona.

Como se vé, este proyecto reviste un carácter de verdadero interés nacional, ageno por completo á toda clase de especulación en estrechos móviles fundada. Y si lo expuesto no bastare para evidenciarlo, téngase presente que la concesión se solicita SIN SUBVENCIÓN del Estado. Inútil es decir que se ha calculado bien el coste de la línea, y que están disponibles los capitales para hecer los estudios, ó adquirir los ya efectuados, así como también para llevar á término las obras en el plazo que se fije al hacerse la concesión.

(Se continuará.)

Sr. D. César Ordáx Avécilla.

Alfambra 22 de Enero de 1877.

Muy señor mio: La lectura de su apreciable periódico me demuestra, la gran importancia que han de reportar á la provincia, muchos comunicados que en él se insertan; y convencido de que solo se ha dado á luz para tan alto fin, sería faltar á uno de los deberes más sagrados, si el suscriptor que crea alguna clase de adelantos realizables ó por el contrario disposiciones que puedan perjudicar, no se determina siquiera sea en mal pergeñados renglones á dar publicidad á su pensamiento: esto siempre sin tratar de faltar en lo más mínimo á las órdenes del Gobierno constituido.

La cualidad de lo técnico se halla muy separada de mí, pero en cambio con la sencillez que me caracteriza, me atreveré á esplanar sobre agricultura las observaciones que considero de interés general para los contribuyentes por riqueza territorial, hoy que va á ponerse en práctica el Reglamento de 19 de Setiembre último sobre reforma de los Amillaramientos.

Ya desde la niñez cuando leía y se me explicaban las lecciones del manual de agricultura de Olivan, tenia por estudio favorito todo lo que se relacionaba con este importante ramo, am-

pliándolo en todo tiempo lo posible y dedicándome con preferencia á la clasificación de las tierras y sus producciones en los pueblos donde he habitado.

En uno de ellos, y á la sazón en que en el año 1873 me estaba ocupando de estos entretenidos y útiles trabajos, haciendo la oportuna clasificación de tierras, valorando sus producciones, bajas por gastos naturales y demás, se publicó el decreto de 1.º de Mayo de dicho año sobre Amillaramientos, é instrucción de 10 de Junio del mismo para llevarlo á efecto. Naturalmente se relacionaba el contenido de ambas disposiciones con mi instructivo entretenimiento y como en aquellas encontrase algunos artículos que hubieran acarreado su cumplimiento aumento de riqueza á varios pueblos sin poseerla—según mi pobre entender—me lancé aunque no con un escrito de mérito, á remitir algunas observaciones sobre el particular al señor Director del periódico *El Consultor de Ayuntamientos* el que tuvo la bondad de insertarlas en el número 35 de su publicación perteneciente al referido año 1873 y aunque no pudo insertarlo íntegro por falta de espacio, no dudo atendida la índole de su Diario, se servirá tomarse la molestia de ordenar la publicación de él en la misma forma, á cuyo fin paso á copiarle:

«Dice el Sr. Navarrete, después de apreciar

CORRESPONDENCIA TELEGRÁFICA.

Madrid 24 á las 5-50 t.

Hoy ha tenido lugar en la iglesia de San Isidro el solemne acto de dar la investidura á S. M. el rey de cuatro órdenes militares.

Una ceremonia semejante no se ha visto en España desde Carlos I.

Asegúrase que en las Provincias Vascongadas se proponen redimir por metálico la mayoría de los quintos.

BOLSA DE HOY.

Renta del 3 por 100:	11'45
Esterior:	12'40
Bonos del Tesoro:	57'45
Subvenciones de ferro-carriles:	19'96

Madrid 24, 7-20 n.

En ciento veinticinco pueblos de las Provincias Vascongadas se ha terminado el alistamiento para la quinta.

Dícese que el general Martínez Campos ha licenciado á los quintos del año 1873 pertenecientes á los refuerzos llegados á Cuba.

Solucion á la charada del núm. 25.-A-gen-te.

CHARADA.

Me hace *prima* y *segunda*
con mano lista
un barbero que vive
junto á la esquina.

Prima y tercera
es juego de esforzados
en esta tierra.

Usan los comerciantes
segunda y terciá
y con ello no pierden
si tienen gracia.

Es pues muy claro
que es patrona mi *todo*
de un cuerpo armado.

La Solucion en el número próximo.



EL NIÑO

JOSÉ MARIA UGUET Y FANDOS,

Ha fallecido.

Sus desconsolados padres, hermanas, abuelas, tíos y demás parientes, suplican á sus numerosos amigos se sirvan asistir á la misa de **Gloria** que se celebrará hoy á las once en la Iglesia parroquial de **Santiago Apóstol**, por lo que recibirán especial favor.

El duelo se despide en el Templo.

Imp. de la Casa provincial de Beneficencia.

oportunamente la necesidad de la reforma dispuesta por el decreto de 1.º de Mayo é instrucción de 10 de Junio, que es necesario llamar la atención sobre el cap. 3.º de la instrucción que se ocupa de la formación de las cartillas evaluatorias.

Si en más ó menos extension se encuentran partidas de terreno conocidas por un mismo nombre, no es porque la clase de la tierra sea igual ni sus productos; sino porque es indispensable dividir los términos municipales en dicha forma, á los cuales se les aplica un adjetivo distinto para gobierno y conocimiento de los propietarios, como igualmente para la facilidad de confeccionar con ventaja los trabajos estadísticos de cualquiera clase. Pues si esto es así, ¿cómo á de procederse al avalúo de los productos en la forma que se desea, cuando naturalmente han de ser diferentes en número los frutos? Además, la regularidad de riegos y abonos en unas tierras, la irregularidad en otras y la carencia en las demás, hace imposible el que en justicia contribuyan los propietarios en proporcion igual. Hablamos de una partida y encontramos dificultades. ¿Qué será en un término de dos, tres, cuatro y cinco pueblos aunque se tenga en cuenta y se lea mil veces el artículo 6.º de dicha instrucción? Y cuidado que los párrafos de que se compone se hallan redactados

con claridad, pero ¡ay de su ejecución! Fíjese despues en los artículos que siguen y en el segundo párrafo del 26 que dice: «El cultivo ha de considerarse solo bajo un concepto; sin tomarse en cuenta para el aumento de valores, el mayor esmero ó la más acabada perfeccion en las tareas ó procedimientos, ni tampoco para la disminucion los descuidos ó negligencias de los dueños, encargados ó arrendatarios de las fincas.» Pues que, ¿todo consiste en trabajar la tierra? ¿Y los abonos? ¿Y las condiciones de la finca? Si el cultivador se esmera en el trabajo y no puede disponer del abono que deposita el dueño convecino en su propiedad, mal puede darle igual resultado y esto último no puede exigirse como el que no se descuide la labor; por consiguiente, debían examinarse las fincas separadamente, pues de este modo, se favorece á unos y á otros se perjudica.

El art. 28 se halla ajustado á lo legal.

El art. 29 no se ha estudiado mucho su redaccion por cuanto los abonos no se consiguen sin gasto alguno: no solamente por el valor que se les imputa sino tambien por los que lleva consigo su preparacion, hallándose además en discordancia completa con el pár. 2.º del art. 26 que ya queda comentado.

(Se continuará.)